DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

Provincia de La Pampa

Asesoría Letrada de Gobierno

FOLIO 7

EXPEDIENTE N°: 106/19.
INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.
EXTRACTO: S/ ASIGNACION ADICIONAL 15% A LA AGENTE ALICIA ESTER PORTILLO.

DICTAMEN ALG Nº 21/19 .-

Señor Ministro de Gobierno y Justicia:

De conformidad con lo indicado en la providencia glosada a foja 2 de estas actuaciones, en razón del trámite de referencia y en cumplimiento del ejercicio de control jurídico legal que caracteriza a esta Asesoría Letrada de Gobierno a mi cargo, es dable afirmar, que, compulsadas estos obrados y, en particular, el proyecto de Decreto obrante a foja 6, no existen observaciones materiales ni legales que formular.

En ese sentido, tal como surge de las constancias obrantes en autos, se encuentran debidamente acreditadas no sólo las condiciones materiales sino también legales, que autorizan la erogación proyectada.

Así, el artículo 74 de la Ley N° 643, contempla la posibilidad de conceder, mediante decisión fundada y a los fines de compensar situaciones especiales, tales como mayor responsabilidad, naturaleza o complejidad de las tareas, peculiar modalidad de la prestación de servicios y riesgo físico, un adicional especial del Quince Por Ciento (15%).

De esta manera, en tanto que las actividades desempeñadas por la Sra. Alicia Ester PORTILLO merecen ser encuadradas dentro de la previsión normativa referida anteriormente, en razón de la mayor responsabilidad que las mismas importan y que, a foja 4, la Directora General de Presupuesto ha acreditado la existencia de factibilidad económica para que la asignación indicada se torne procedente, este Órgano

PROVINCIA DE LA PAMPA ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

8

EXPEDIENTE N°: 106/19.
INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.
EXTRACTO: S/ ASIGNACION ADICIONAL 15% A LA AGENTE ALICIA ESTER PORTILLO.

DICTAMEN ALG Nº 21/19 .-

Asesor estima que están dadas las condiciones para efectivizar el otorgamiento respectivo.

En razón de lo expuesto, agotadas que fueran las intervenciones formalmente dispuestas por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia como –también- del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y de la Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas Provincial, sumado al riguroso control material pertinente, este Órgano Asesor estima que las presentes actuaciones están en condiciones de perfeccionarse mediante la intervención y rúbrica de las autoridades administrativas involucradas.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa, 17 ENE 2019

Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa